



Montevideo, 2 de octubre de 2019.

R.de D.N°312/2019

Acta 1057

EE2019-67-001-000992

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo al vehículo Matrícula SOF 8083 de la Administración Nacional de Correos, por estacionar en lugar prohibido (Art.01/110), en la fecha 7 de agosto de 2019, conducido por el funcionario Sr. Ariel Del Bono C.11237.

CONSIDERANDO: que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Recolección y Distribución - Zona Sur, informan que la misma esta amparada a razones de servicio, expresando éste último que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito – estacionar en lugar prohibido- (Art.01/110), cometida por vehículo Matrícula SOF 8083 de la Administración Nacional de Correos, el día 7 de agosto de 2019, conducido por el funcionario Sr. Ariel del Bono Russo C.11237, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto.

- 2) Transcríbese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo que acarrear perjuicios económicos a la Administración, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente.
- 3) Pase al Área Recursos para el pago correspondiente.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL